

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio Nro. 0353

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Demandante: MIGUEL ÁNGEL GIRALDO GÓMEZ y
OTROS.
Demandado: AURORA GIRALDO HERRERA
Radicado: 2019 - 00240

Que en requerimiento que se le hiciera POR PARTE DE ESTE Judicial, a la señora MERCEDES GIRALDO DE GÓMEZ, a fin de que informara que bienes de la fallecida señora AURORA GIRALDO HERRERA, tenía a su cargo, esto por ser la curadora de la citada señora, la misma manifestó que al momento de fallecimiento de su pupila, esta contaba con los bienes denominados, apartamento B1 BOQUE B- Y SU RESPECTIVA PARQUEADERO, UBICADOS EN LA CARRERA 21 NRO. 59-14, así como una inversión en VALORES BANCOLOMBIA, por valor de \$ 72.069.139, y un saldo en caja por valor de \$20.000.000.00.

En virtud de tal respuesta se hace necesario requerir a la señora MERCEDES GIRALDO DE GÓMEZ, a fin de que ponga a disposición de este Juzgado y para el presente proceso, los dineros de inversiones en VALORES BANCOLOMBIA, por valor de \$ 72.069.139, y un saldo en caja por valor de \$ 20.000.000.00, esto a fin de que los mismos hagan parte de la masa sucesoral de la señora AURORA GIRALDO HERRERA, se indica que dichas sumas de dinero deben ser consignadas en la cuenta Nro. **170012-033004, código 1**, que posee este Juzgado en la Banco Agrario de esta Ciudad y para este proceso radicado 17001311000420190024000, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por auto del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

Firmado Por:

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

**JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4ebe12a507fc5b3afb0491f38f2dd71807a243de86c62f6fb3581bf370776b0

Documento generado en 15/04/2021 05:00:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>